

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN : No.110013103003**20200023700**
PROCESO : TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE : LUANA BOTTCHER SBEGGEN
ACCIONADO : ICETEX

Atendiendo el escrito remitido vía correo electrónico, presentado por la accionante Luana Bottcher Sbeggen en el cual manifiesta que “(...) **se decreta el desistimiento del trámite de tutela, toda vez que ha cesado la vulneración del derecho fundamental objeto de esta. El pedido fue remitido con carácter urgente en el mes de marzo de 2020, momento en el cual no se había recibido el desembolso por parte del accionado, y al solamente dar seguimiento por parte del juzgado al proceso en septiembre de 2020, ya no es necesario, puesto que la consignación por fin fue realizada en abril de 2020.**” y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento que hace la accionante de continuar con la presente solicitud de tutela contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX.
2. Como consecuencia lo anterior, se decreta la terminación de la presente acción tutelar por desistimiento.
3. Notifíquese a los sujetos intervinientes la anterior determinación por el medio más expedito y eficaz.
4. Por secretaría, archívense las presentes diligencias, previo las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ